

LEY N.º 4731

Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad para 1939

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

I. — GASTOS

ARTÍCULO 1.º — Fíjase en diez millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento sesenta pesos moneda nacional (\$ 10.467.160 $\frac{m}{n}$), el presupuesto de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para el año 1939, de acuerdo con la siguiente distribución:

Sueldos y jornales	\$	2.830.160
Gastos	»	7.637.000
		<hr/>
Total	\$	10.467.160

ART. 2.º — El presupuesto de gastos de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para el año 1939, será cubierto con los fondos de vialidad de la Provincia calculados en diez millones novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 10.950.000 $\frac{m}{n}$), que se formará con los siguientes recursos:

a) Impuesto de caminos (70 por ciento de la recaudación)	\$	3.920.000
b) Sobretasa del impuesto a la nafta que se venda o consuma en la Provincia »	»	6.200.000
c) Contribución de mejoras sobre propiedades beneficiadas por la obra vial »	»	500.000
d) Ayuda Federal 2 por ciento sobre el monto de la misma	»	250.000
e) 50 por ciento participación ley número 4247, modificada por la ley número 4671	»	80.000
		<hr/>
Total	\$	10.950.000

ART. 3.º — Los recursos del inciso b) serán depositados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en una cuenta especial, de acuerdo con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo en acuerdo de ministros, y los provenientes de los incisos a), c), d) y e) en la misma institución a la orden de la Tesorería General.

ART. 4.º — Las resoluciones autoritativas de gastos y la designación del personal serán adoptadas mediante decreto del Poder Ejecutivo. Si el producido del impuesto no alcanzara a cubrir mensualmente la doceava parte de los gastos autorizados, el Poder Ejecutivo deberá integrar la diferencia, tomando los fondos de «Rentas Generales» con cargo de reintegro.

ART. 5.º — El saldo acreedor no comprometido al cierre del ejercicio que resulte de la consideración de los recursos efectivamente percibidos y los gastos, se transferirá al siguiente, pudiendo el Poder Ejecutivo invertirlo en los conceptos expresados en la partida «Gastos» de este presupuesto, lo que se hará automáticamente. Los adelantos de fondos acordados por el Poder Ejecutivo, como así también los compromisos pendientes de pago co-

rrespondientes a ejercicios anteriores, se atenderán con los recursos del presente presupuesto.

ART. 6.º — Al contratarse la construcción de nuevos canales que deban ser cubiertos con recursos provenientes del impuesto de «Desagües», deberá habilitarse por lo menos un caminó al costado del cauce en condiciones de ser librado al tránsito público, debiendo su conservación ulterior estar a cargo de la Dirección de Vialidad de la Provincia, y los gastos atenderse con fondos de Vialidad.

ART. 7.º — Autorízase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y a la administración del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, para abrir una cuenta corriente por los servicios, las proveedurías y fletes que se hicieran recíprocamente, debiendo liquidarse los saldos trimestralmente para ser pagados dentro del ejercicio a que corresponda su movimiento.

ART. 8.º — La entrega de la producción de las fábricas y canteras de la Dirección de Vialidad de la Provincia (artículo 13, inciso *h*), ley 4117), se realizará mediante el pago de su valor que ingresará a la partida respectiva, ya sea en efectivo ó acreditado por la certificación de las obras.

ART. 9.º — Las recaudaciones provenientes de concesiones de avisos de publicidad en los caminos provinciales, ingresarán al «Fondo de Vialidad», al rubro de «Recursos de avisos en caminos».

ART. 10. — No podrán hacer uso de la estación de servicio para automotores oficiales que funciona en la Dirección de Vialidad, aquellas reparticiones que, en sus respectivos presupuestos, no hayan previsto una partida destinada al pago de los trabajos y provisiones a efectuar en sus vehículos.

ART. 11. — La Contaduría General de la Provincia, procederá a descontar, mensualmente, de las partidas a que se refiere el artículo 10, los importes facturados por la Dirección de Vialidad, correspondientes a los trabajos y provisiones efectuadas por la estación de servicio. Esos importes serán acreditados o ingresarán a la partida 11, ítem 4, Gastos, de la presente ley.

ART. 12. — Las disposiciones relativas a los títulos profesionales se aplicarán para el personal que hubiera de ingresar y podrán no aplicarse para las designaciones o ascensos de los que desempeñen actualmente funciones correlativas.

ART. 13. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.

EDGARDO J. MÍGUEZ.
Adolfo Gilardoni.

FRANCISCO RAMOS.
Guillermo Fernández Guerrico.

La Plata, diciembre 27 de 1938.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial.

MANUEL A. FRESCO.
CÉSAR AMEGHINO.

Registrada bajo el número cuatro mil setecientos treinta y uno (4.731).

Manuel J. Cruz.
Subsecretario de Gobierno.

Véase ley n.º 4.758, arts. 1.º y 7.º

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

Entrada y Destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos: septiembre 28 de 1938.

Despacho de Comisión; Sanción en general y en particular: diciembre 7 de 1938.

CÁMARA DE SENADORES

Entrada en revisión y Destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda; Despacho de Comisión; Moción de sobre tablas; Sanción en general y en particular: diciembre 13 de 1938.

TÍTULO V

INCISO 1.º

DIRECCION DE VIALIDAD

Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	Núm. de empleados por categ.	Remuner. mensual por categ.	Importe mensual	Importe anual
Director (Ing. Civil)	1	1.200	1.200	
Ingeniero Jefe (Ing. Civil)	...	1	1.050	1.050	

Clase	Categoría	Núm. de empleados por categ.	Remuner. mensual por categ.	Importe mensual	Importe anual
	Inspector General (Ing. Civil)	1	950	950	
2	Oficial 2.º (5 Ing. Civil, 2 Ing. Civil o Mecánico)	8	800	6.400	
3	Oficial 3.º (Ing. Civil)	12	750	9.000	
5	Oficial 5.º (3 Ing. Civil, 1 Ing. Civil o Agrim.)	4	650	2.600	
6	Oficial 6.º (19 Ing. Civ. o Agrimensor, 1 doctor en Química o Geólogo)	22	600	13.200	
7	Oficial 7.º (1 Ing. Civil, 1 Arquitecto)	4	550	2.200	
8	Oficial 8.º (16 Ing. Civ. o Agrimensor)	21	500	10.500	
9	Oficial 9.º	5	450	2.250	
11	Auxiliar Principal	14	375	5.250	
12	Auxiliar 1.º	54	350	18.900	
13	Auxiliar 2.º	16	325	5.200	
14	Auxiliar 3.º	48	300	14.400	
15	Auxiliar 4.º	21	275	5.775	
18	Auxiliar 7.º	46	230	10.580	
21	Auxiliar 10.º	42	200	8.400	
22	Auxiliar 11.º	52	190	9.880	
24	Ayudante Mayor	24	170	4.080	
25	Ayudante Principal	5	160	800	
Total Item 1		401		132.615	1.591.380

Item 2.— Personal obrero y de maestranza

12	Auxiliar 1.º	2	350	700	
13	Auxiliar 2.º	2	325	650	
14	Auxiliar 3.º	2	300	600	
15	Auxiliar 4.º	10	275	2.750	
18	Auxiliar 7.º	23	230	5.290	
21	Auxiliar 10.º	38	200	7.600	
22	Auxiliar 11.º	31	190	5.890	
24	Ayudante Mayor	7	170	1.190	
25	Ayudante Principal	2	160	320	
26	Ayudante 1.º	6	150	900	
27	Ayudante 2.º	50	140	7.000	
32	Ayudante 7.º	18	90	1.620	
Total Item 2		191		34.510	414.120

Item 3. — Personal de-servicio

Clase	Categoría	Núm. de empleados por categ.	Remuner. mensual por categ.	Importe mensual	Importe anual
21	Auxiliar 10.º	1	200	200	
22	Auxiliar 11.º	6	190	1.140	
25	Ayudante Principal	3	160	480	
26	Ayudante 1.º	29	150	4.350	
27	Ayudante 2.º	23	140	3.220	
28	Ayudante 3.º	9	130	1.170	
30	Ayudante 5.º	3	110	330	
Total Item 3		74		10.890	130.680
Total sueldos		666		178.015	2.136.180

Item 4. — Gastos

Partida	Al año \$ %
1. Para el pago de personal extraordinario, viáticos y gastos de los mismos	150.000
2. Para peculio de penados, personal extraordinario y a destajo de las fábricas y canteras de la Dirección	150.000
3. Para el pago de jornales de camineros instalados y a instalarse o en consorcio	1.200.000
4. Para el pago de jornales correspondientes a la construcción, reconstrucción y mejoramiento de caminos, puentes, alcantarillas y obras anexas que se efectúen mediante cuadrillas o equipos de abovedamientos, administrativos o en consorcio, y para el pago de acarreo	250.000
5. Para el pago de certificados, correspondientes a la construcción, reconstrucción y mejoramiento de caminos, puentes, alcantarillas y obras anexas, que se efectúen mediante licitación pública, pedidos de precios o a destajo	500.000
6. Para atender los compromisos del plan de \$ 70.000.000 y obras por Ayuda Federal, contratadas en ejecución, y para el pago de expropiaciones	3.000.000
7. Para el pago de viáticos y movilidad	200.000
8. Para el pago de fletes ferroviarios y pasajes	250.000
9. Para el pago de telégrafo, teléfonos, franqueo, alquileres, atención médica y farmacéutica para accidentados, y para gastos generales	100.000
10. Para la compra de materiales, equipos para conservación, maquinarias para construcción de caminos y vehículos	800.000
11. Para la adquisición de combustibles y lubricantes, repuestos, accesorios y neumáticos para automotores	400.000
12. Para la compra de hierro, cemento, arena, repuestos, renovación de equipos, combustibles, lubricantes, explosivos y demás gastos que originen la explotación de las fábricas y canteras	250.000

Partida	Al año \$ %
13. Para la compra de papelería en general, útiles de escritorio, instrumental técnico y de laboratorio, muebles, libros y revistas técnicas	100.000
14. Para gastos de publicación y avisos de licitación de obras	50.000
Total Item 4	7.400.000
Total del Inciso 1.º	9.536.180

INCISO 2.º

CONSEJO DE VIALIDAD

Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	Núm. de empleados por categ.	Remuner. mensual por categ.	Importe mensual	Importe anual
3	Oficial 3.º	1	750	750	
9	Oficial 9.º	1	450	450	
13	Auxiliar 2.º	1	325	325	
15	Auxiliar 4.º	1	275	275	
22	Auxiliar 11.º	1	190	190	
24	Ayudante Mayor	2	170	340	
Total Item 1		7		2.330	27.960

Item 3. — Personal de servicio

26	Ayudante 1.º	2	150	300	
Total Item 3		2		300	3.600
Total de sueldos		9		2.630	31.560

Item 4. — Gastos

Para gastos de representación de los miembros del Consejo de Vialidad	29.700
Total Item 4	29.700
Total del Inciso 2.º	61.260

INCISO 3.º

DIRECCION DE HIDRAULICA

Item 2. — Personal obrero y de maestranza

Clase	Categoría	Núm. de empleados por categ.	Remuner. mensual por categ.	Importe mensual	Importe anual
1.	Dragado del Delta: Para pago del personal jornalizado ocupado en la limpieza de canales, dragado de ríos, canales y arroyos del Delta y en la reparación del material flotante				180.000
2.	Desagües en La Plata: Para pago del personal jornalizado ocupado en la limpieza de zanjas, canales, arroyos y en la reparación y construcción de obras de arte				19.200
3.	Obras de Defensa del Camino Camet y Playas de Mar del Plata: Para pago de jornales del personal obrero				120.000
4.	Taller y Varadero del Delta: Para pago de jornales del personal obrero				24.000
Total Item 2					343.200

Item 4. — Gastos

1.	Dragado del Delta: Para la adquisición de repuestos, material flotante, combustibles, lubricantes, herramientas, reparaciones y gastos generales				60.000
2.	Desagües en La Plata: Para la adquisición de materiales de construcción, herramientas y gastos generales				4.800
3.	Obras de defensa del camino Camet y playas de Mar del Plata: Para adquisición de				

Clase	Categoría	Núm. de empleados por-categ.	Remuner. mensual por categ.	Importe mensual	Importe anual
-------	-----------	------------------------------	-----------------------------	-----------------	---------------

	materiales, máquinas, elementos de movilidad y transportes, repuestos, herramientas, combustibles y lubricantes y gastos generales				72.000
4.	Taller y varadero del Delta: Para adquisición de materiales de construcción, herramientas, máquinas, repuestos, reparaciones, combustibles y lubricantes y gastos generales				20.000
	Total del Item 4				156.800
	Total del Inciso 3.º				500.000

INCISO 4.º

DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO

Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional

3	Oficial 3.º (Ing. Civil o Agrimensor)	1	750	750	
6	Oficial 6.º (Ing. Civil o Agrimensor)	3	600	1.800	
9	Oficial 9.º	5	450	2.250	
11	Auxiliar Principal	4	375	1.500	
12	Auxiliar 1.º	3	350	1.050	
13	Auxiliar 2.º	5	325	1.625	
14	Auxiliar 3.º	4	300	1.200	
15	Auxiliar 4.º	20	275	5.500	
18	Auxiliar 7.º	2	230	460	
21	Auxiliar 10.º	8	200	1.600	
26	Ayudante 1.º	27	150	4.050	
	Total Item 1	82		21.785	261.420

Item 2. — Personal obrero y de maestranza

	Jornales personal en campaña				56.000
	Total Item 2				56.000

Item 3. — Personal de servicio

Clase	Categoría	Núm. de empleados por categ.	Remuner. mensual por categ.	Importe mensual	Importe anual
26 Ayudante 1.º	1	150	150	
Total Item 3		1		150	1.800
Total sueldos. Part. Ind..		83		21.935	263.220
Total sueldos. Part. Glob.					56.000
Total sueldos					319.220

Item 4: Gastos

1. Viáticos y movilidad			15.000	
2. Útiles de escritorio, dibujo, instrumental técnico, su reparación y gastos generales			12.000	
3. Para combustibles de vehículos en campaña			11.500	
4. Para material y útiles de campamentos, alquileres, vehículos y reparaciones			12.000	
Total Item 4				50.500	
Total del Inciso 4.º				369.720	
Total Part. Individuales.		758		202.580	2.430.960
Total Part. globales					399.200
Total de Gastos					7.637.000
Total del Título					10.467.160

RESUMEN DE SUELDOS Y GASTOS

Inciso	Sueldos	Gastos	Total
1. Dirección de Vialidad	2.136.180	7.400.000	9.536.180
2. Consejo de Vialidad	31.560	29.700	61.260
3. Dirección de Hidráulica	343.200	156.800	500.000
4. Dirección de Geodesia y Catastro	319.220	50.500	369.720
	2.830.160	7.637.000	10.467.160

RESUMEN DE PERSONAL

Inciso	Partidas individuales			Partidas globales al año	Total
	N.º de empleados	Importe mensual	Importe anual		
1 D. de Vialidad	666	178.015	2.136.180	—	2.136.180
2 Consejo de Vialidad ..	9	2.630	31.560	—	31.560
3 Direc. de Hidráulica .	—	—	—	343.200	343.200
4 Dir. de Geod. y Cat.	83	21.935	263.220	56.000	319.220
	<hr/> 758	<hr/> 202.580	<hr/> 2.430.960	<hr/> 399.200	<hr/> 2.830.160

DISTRIBUCION DEL PERSONAL POR CATEGORIAS

Clase	Categoría	Núm. de empleados por categ.	Remuner. mensual por categ.	Importe mensual	Importe anual
	Director	1	1.200	1.200	
	Ingeniero Jefe	1	1.050	1.050	
	Inspector General	1	950	950	
2	Oficial 2.º	8	800	6.400	
3	Oficial 3.º	14	750	10.500	
5	Oficial 5.º	4	650	2.600	
6	Oficial 6.º	25	600	15.000	
7	Oficial 7.º	4	550	2.200	
8	Oficial 8.º	21	500	10.500	
9	Oficial 9.º	11	450	4.950	
11	Auxiliar Principal	18	375	6.750	
12	Auxiliar 1.º	57	350	19.950	
13	Auxiliar 2.º	22	325	7.150	
14	Auxiliar 3.º	52	300	15.600	
15	Auxiliar 4.º	42	275	11.550	
18	Auxiliar 7.º	48	230	11.040	
21	Auxiliar 10.º	50	200	10.000	
22	Auxiliar 11.º	53	190	10.070	
24	Ayudante Mayor	26	170	4.420	
25	Ayudante Principal	5	160	800	
26	Ayudante 1.º	27	150	4.050	
	<hr/> Total Item 1	<hr/> 490		<hr/> 156.730	<hr/> 1.880.760

Item 2.-- Personal obrero y de maestranza

12	Auxiliar 1.º	2	350	700
13	Auxiliar 2.º	2	325	650

Clase	Categoría	Núm. de empleados por categ.	Remuner. mensual por categ.	Importe mensual	Importe anual
14	Auxiliar 3.º	2	300	600	
15	Auxiliar 4.º	10	275	2.750	
18	Auxiliar 7.º	23	230	5.290	
21	Auxiliar 10.º	38	200	7.600	
22	Auxiliar 11.º	31	190	5.890	
24	Ayudante Mayor	7	170	1.190	
25	Ayudante Principal	2	160	320	
26	Ayudante 1.º	6	150	900	
27	Ayudante 2.º	50	140	7.000	
32	Ayudante 7.º	18	90	1.620	
Total Item 2		191		34.510	414.120

Item 3.—Personal de servicio

21	Auxiliar 10.º	1	200	200	
22	Auxiliar 11.º	6	190	1.140	
25	Ayudante Principal	3	160	480	
26	Ayudante 1.º	32	150	4.800	
27	Ayudante 2.º	23	140	3.220	
28	Ayudante 3.º	9	130	1.170	
30	Ayudante 5.º	3	110	330	
Total del Item 3		77		11.340	136.080
Total		75º		202.580	2.430.960